

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00068 00

Teniendo en cuenta que el mandamiento de pago del 18 de abril de 2023 se notificó por estado el 19 de ese mismo mes y año, y el 21 de abril hogaño se procedió a intentar la notificación del extremo pasivo, es decir, para el momento en que se realizó la notificación en los términos del art. 8° de la Ley 2213 de 2022, no se encontraba ejecutoriado la providencia primigenia, no se tendrá en cuenta el enteramiento realizado, debiendo proceder nuevamente a llevar a cabo el mismo.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 113 de fecha 3 de agosto de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0025ea77cf8b66258691e45922b00e74ac605036c66ee4569699a2baad1bb5f6**

Documento generado en 01/08/2023 08:28:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>